

ANUNCIO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

SOLICITUD DE COTIZACIONES

“ADQUISICIÓN DE UN CROMATOGRFO PREPARATIVO / FLASH PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE FISCOQUÍMICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) PARA LA CONCENTRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MOLÉCULAS BIOACTIVAS”

CONTRATO N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA

SDC N° 13-85291-2023-ITP

PRESTACION DEL SERVICIO: “SERVICIO DE ENTRENAMIENTO EN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN CROMATOGRFÍA CONTRACORRIENTE”

El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Mundial, para solventar el Proyecto “Adquisición de un cromatógrafo preparativo / flash para el fortalecimiento del laboratorio de fisicoquímica de la DIDITT (ITP), para la concentración y caracterización de moléculas bioactivas” y contrato N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato para la adquisición de un agitador magnético con calentamiento y una incubadora con agitación ORBITAL.

El ITP invita a proveedores a presentar cotizaciones para el “SERVICIO DE ENTRENAMIENTO EN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN CROMATOGRFÍA CONTRACORRIENTE”, para ser desarrollado en un laboratorio especializado esta tecnología, a ser desarrollado por un periodo de cinco (05) días calendario, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020, el cual se encuentra publicado en la página web del ITP.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información al correo especialistabas31@itp.gob.pe con copia a los correos valbrecht@itp.gob.pe y pcueva@itp.gob.pe. El documento de Solicitud de Cotizaciones estará disponible en <https://www.itp.gob.pe/portal/> y en el portal del SEACE.

Las cotizaciones se presentarán por escrito al correo especialistabas31@itp.gob.pe, hasta el día 30 de setiembre del 2025 a las 17:00 horas, mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico especialistabas31@itp.gob.pe. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

PEDRO MIGUEL CUEVA MARTINEZ

Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones

Callao, setiembre del 2025

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Lima, 22 de setiembre de 2025

Señores:

PROVEEDORES

Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N° 13-85291-2023-ITP

Objeto de la Invitación: SERVICIO DE NO CONSULTORÍA: “SERVICIO DE ENTRENAMIENTO EN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN CROMATOGRAFÍA CONTRACORRIENTE”

1. El INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP), ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto “Adquisición de un cromatógrafo preparativo / flash para el fortalecimiento del laboratorio de fisicoquímica de la DIDITT (ITP) para la concentración y caracterización de moléculas bioactivas”, contrato N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato para un Servicio de No Consultoría referido al “Servicio de entrenamiento en laboratorio especializado en cromatografía contracorriente”.
2. El INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para la provisión de: un Servicio de No Consultoría referido a la “Servicio de entrenamiento en laboratorio especializado en cromatografía contracorriente”; para personal del laboratorio Fisicoquímico del CITE pesquero acuícola y agroindustrial – Callao, a ser desarrollado en un periodo de cinco (05) días calendario.
3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones (SDC) incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Sección 2. Lista de servicios de no consultoria

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Términos de Referencia (TdR)

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de Servicio.

Sección 6. Modelo de Orden Servicio

6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.
7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar, las aclaraciones y enmiendas también serán publicadas en el siguiente link <https://www.itp.gob.pe/portal> y en el portal del SEACE.
8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, así como los costos de la prestación del servicio en la dirección que se requiera y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de ejecución del servicio y ser firmado por una persona facultada para tal efecto autorizada.
12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad del servicio y presentar cotizaciones parciales por cada lote a adjudicar. No se aceptarán cotizaciones incompletas ni por cantidades menores a las solicitadas. En caso de que la adjudicación se realice por lotes, cada lote podrá ser adjudicado y pagado de manera independiente.
13. Las cotizaciones podrán ser presentadas en Soles o Dólares

14. Las cotizaciones podrán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día 30 de setiembre del 2025 a las 17:00 horas, al correo electrónico especialistabas31@itp.gob.pe. Las cotizaciones deberán tener una validez de 30 días a partir de la fecha límite de presentación.
15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.
16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de los términos de referencia y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
17. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
19. El plazo máximo para la entrega de los productos requeridos es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
20. El lugar de ejecución del servicio será en los laboratorios especializados que el proponente proponga.
21. El pago se efectuará después de la ejecución del servicio, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad del personal entrenado.
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Sección 2. Lista de servicios de no consultoría:

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Ejecución del servicio
Único	“SERVICIO DE ENTRENAMIENTO EN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN CROMATOGRAFÍA CONTRACORRIENTE”	Servicio	01	5 días

Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha) _____

Señores

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Dirección: Av. República de Panamá 3418 - San Isidro - Lima - Lima - Perú - 15047

Solicitud de Cotizaciones: SDC N° 13-85291-2023-ITP

Prestación de: "SERVICIO DE ENTRENAMIENTO EN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN CROMATOGRFÍA CONTRACORRIENTE"

Nombre y dirección del Proponente: XXX

XXX (Nombre del Proponente) abajo firmante, identificado con XXX N° _____, con domicilio real en la calle _____ de la ciudad de XXXX _____, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la XXXXX, en mérito al poder que obra inscrito en: _____, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los servicios solicitados según los plazos previstos, por la suma total de XXXX (indicar en letras y números).

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Firma y nombre del Representante
Legal del Proponente

Sección 4. Término de Referencia resumidos

LOTE UNICO – “SERVICIO DE ENTRENAMIENTO EN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN CROMATOGRAFÍA CONTRACORRIENTE”

(A) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Solicitados	(B) Pedido	(C) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	(E) (Esta columna será llenada por el Comprador)	
			Cumple	No cumple
Número mínimo de participantes en el entrenamiento	Dos (02), profesionales designados del laboratorio Fisicoquímico del CITE pesquero, acuícola y agroindustrial Callao			
Actividades del servicio	Día 1 – Fundamentos teóricos y diseño experimental			
	Día 2 – Preparación y operación de equipos CCC			
	Día 3 – Ejecución de una purificación por CCC (CPC)			
	Día 4 – Análisis de fracciones y optimización			
	Día 5 – Aplicaciones avanzadas y evaluación final			
Entregables y documentos	Constancias de entrenamiento por 40 horas			
Requisitos del proveedor	No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado. (http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp)			

	- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles. (https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms). - Haber respaldado a una institución académica con trayectoria en investigación que cuente con laboratorios equipados para la operación de cromatografía contracorriente (CCC). - Contar al menos con un personal con destacada trayectoria académica y científica en cromatografía contracorriente y ser referente regional en esta técnica.			
Lugar de prestación del servicio	Laboratorio especializado en CROMATOGRAFÍA CONTRACORRIENTE (CCC), dado por el proveedor.			
Plazo máximo de ejecución del servicio	El plazo máximo de ejecución del servicio será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o del acuerdo de inicio con el proponente, según lo que se coordine con el área usuaria.			

Nombre completo del representante legal

Firma

Anexo: Términos de Referencia (TdR)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UN CROMATOGRFO PREPARATIVO / FLASH PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE FISCOQUÍMICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) PARA LA CONCENTRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MOLÉCULAS BIOACTIVAS" - CONTRATO N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

SERVICIO DE ENTRENAMIENTO EN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN CROMATOGRAFÍA CONTRACORRIENTE

Número de referencia PA: 13

1. ANTECEDENTES

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

La Entidad Ejecutora INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN BAJO EL CONTRATO N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM, ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del proyecto "Adquisición de un cromatógrafo preparativo / flash para el fortalecimiento del laboratorio de fisicoquímica de la Dirección de Investigación y Desarrollo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para la concentración y caracterización de moléculas bioactivas".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de un proveedor para el entrenamiento técnico especializado en Cromatografía Contracorriente (CCC), orientado a la formación práctica del personal técnico del ITP, en el uso, manejo y fundamentos aplicados de esta tecnología de separación. Se debe entrenar a dos profesionales del ITP en:

- ✓ Selección de sistemas de solventes bifásicos
- ✓ Manejo de equipos CCC

✓ Control de procesos de separación en CCC

Este entrenamiento tiene un carácter formativo y se encuentra enmarcado en el proceso de implementación de capacidades del laboratorio de fisicoquímica, sin que implique la prestación de servicios de consultoría ni asesoría especializada.

El servicio de entrenamiento en Cromatografía Contracorriente (CCC) tiene como finalidad fortalecer las competencias técnicas y analíticas del personal del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) en el uso de tecnologías avanzadas para la purificación eficiente de compuestos bioactivos. Mediante el dominio de la técnica CCC—particularmente la Cromatografía de Partición Centrífuga (CPC)—los participantes estarán capacitados para implementar métodos de separación libres de fase sólida, de alta recuperación y escalables industrialmente.

Entre sus potenciales aplicaciones de la CCC están el aislamiento y purificación de compuestos naturales y biomoléculas con alta selectividad y sin degradación térmica o química (Ej. purificación de capsaicinas y otros metabolitos secundarios en alimentos funcionales, fraccionamiento de péptidos bioactivos, obtención de estándares analíticos de alta pureza para control de calidad y validación analítica, desarrollo de procesos de extracción verde, sin uso de resinas o adsorbentes sólidos).

3. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Características del servicio:

1. Ejecución de un entrenamiento teórico-práctico intensivo de 5 días sobre Cromatografía Contracorriente (CCC), utilizando equipos operativos en laboratorio (40 horas).

2. Los temas a desarrollar:

Día 1 – Fundamentos teóricos y diseño experimental

- ✓ Introducción a la Cromatografía de Contracorriente (CCC) y Cromatografía de Partición Centrífuga (CPC). Comparación con otras técnicas: Flash, HPLC, LLE.
- ✓ Principios de separación basados en coeficiente de distribución (KD). Selección y preparación de sistemas bifásicos: criterios de polaridad, densidad y estabilidad.
- ✓ Reconocimiento del equipo: líneas, columna centrífuga, bomba, detector.

Día 2 – Preparación y operación de equipos CCC

- ✓ Preparación del sistema bifásico y equilibrado de fases. Carga de la fase estacionaria y verificación de condiciones iniciales.

- ✓ Configuración de parámetros operativos: velocidad del rotor, presión, caudal. Práctica de encendido, estabilización y prueba de fuga.

Día 3 – Ejecución de una purificación por CCC (CPC)

- ✓ Preparación de muestra modelo.
- ✓ Inyección y monitoreo de la corrida.
- ✓ Fraccionamiento automatizado y recolección. Registros operativos: presión, caudal, tiempo de retención.
- ✓ Discusión de resultados preliminares.

Día 4 – Análisis de fracciones y optimización

- ✓ Evaluación de fracciones obtenidas por TLC y HPLC.
- ✓ Cálculo de recuperación, rendimiento y pureza.
- ✓ Ejercicio de optimización: cambio de sistema bifásico y reconfiguración de parámetros.
- ✓ Discusión sobre reusabilidad de fases y limpieza del sistema.

Día 5 – Aplicaciones avanzadas y evaluación final

- ✓ Aplicaciones prácticas: capsaicinas, alcaloides, proteínas y péptidos.
- ✓ Prevención y resolución de problemas comunes en CPC.
- ✓ Elaboración de protocolo SOP personalizado.
- ✓ Evaluación técnico-práctica de los participantes.
- ✓ Entrega de constancias y cierre del entrenamiento.

4. ENTREGAS

- ✓ Los sustratos de purificación, equipos, materiales y reactivos serán proporcionados por el laboratorio capacitador.
- ✓ Bitácora de actividades realizadas, incluyendo registro de asistencia.
- ✓ Constancias de participación en el entrenamiento por 40 horas junto a un reporte de evaluación, considerando la aplicación de un criterio mínimo de aprobación.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del servicio será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o del acuerdo de inicio con el proponente, según lo que se coordine con el área usuaria.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA

El servicio deberá realizarse en un laboratorio especializado en CROMATOGRAFÍA CONTRACORRIENTE (CCC).

7. CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO

El pago por el servicio será en una sola armada (pago único). La propuesta técnica-económica del proveedor deberá especificar claramente las condiciones y modalidad del pago (anticipado, contra entrega u otra), incluyendo la documentación de sustento correspondiente.

La entidad contratante evaluará y aceptará dichas condiciones en función de su viabilidad administrativa y del cumplimiento de la normativa vigente.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Requisitos:

- Haber respaldado a una institución académica con trayectoria en investigación que cuente con laboratorios equipados para la operación de cromatografía contracorriente (CCC) (este respaldo puede ser acreditado mediante boletines, documento de la institución educativa o similares).
- Contar al menos con un personal con destacada trayectoria académica y científica en cromatografía contracorriente y ser referente regional en esta técnica el cual será verificado por publicaciones científicas indexadas).
- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles. (https://www.worldbank.org/en/projects_operations/procurement/debarred-firms)

9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Estará a cargo del Responsable Técnico del proyecto y/o del encargado del laboratorio de Fisicoquímica, quien coordinará directamente con la entidad proveedora para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio se compromete a guardar la confidencialidad y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

1. El Contrato u Orden de Servicio se regirá por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM, y se interpretará conforme a dichas leyes.
2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo de las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Servicio. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. El plazo máximo de ejecución del servicio será de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o del acuerdo del inicio con el proponente, según lo que se coordine con el área usuaria.
4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Servicio, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Servicio.
5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Servicio e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Servicio excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Servicio al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
6. La verificación de la correcta prestación de los servicios a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
7. Con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Conformidad, que permitirá que el Proveedor puede presentar la factura correspondiente.
8. El Proveedor presentará al Comprador la factura por los servicios de no-consultoría provistos una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones a los bienes entregados, abonándola dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de la factura.
9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de Servicio cuando el Proveedor:
 - a. No entregue los servicios de no-consultoría o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Servicio,

- c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
- d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de servicios total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Servicio que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, sub-consultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Sección 6. Modelo de Orden de Servicio

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.01

ORDEN DE SERVICIO Nº

Nº Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
		2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) :		Nº Cuadro Adquisic: 00	
Dirección :		Tipo de Proceso : CI	
RUC :	Teléfono :	CCI:	Nº Contrato :
		Fax :	Moneda : S/
Concepto :		T/C :	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
	SERVICIO		
		* * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL						TOTAL S/	
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto			
		4 - 13			S/		
						Exonerado :	0.00
						V. Venta :	
						I.G.V. :	
						Total :	

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP				RUC : 20131369477	
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA					
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año		
NOTA IMPORTANTE : - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento					